

## REGLAMENTO DE NOCHES DE TANGO JFK: “JFK, EL VALOR DE DISFRUTAR JUNTOS”

### CAPITULO 1.- FINALIDAD

En JFK Cooperativa Financiera nos caracterizamos por ser una entidad cercana y entregada a las comunidades. Por lo cual, creamos eventos cargados de valor y de oportunidad para todos nuestros asociados y clientes. Nuestro compromiso es y será seguir brindando espectáculos de gran formato y con artistas de talla nacional e internacional, aportando al bienestar emocional y salud mental de toda la comunidad.

### CAPITULO 2.- DISPOSICIONES GENERALES

En esta oportunidad, JFK Cooperativa Financiera tendrá la Noche de Tango 2026 que se llevará a cabo de manera presencial en el Teatro Metropolitano de Medellín el día viernes 14 de agosto de 2026

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y términos bajo los cuales JFK Cooperativa Financiera llevará a cabo la Noche de Tango en Medellín, y regular la participación de sus asociados y clientes en dicho evento, así como la asignación y uso de las boletas.

JFK Cooperativa Financiera, entregará a sus asociados y clientes 1.500 boletas, para lo cual es requisito indispensable cumplir con todas las condiciones definidas en el presente reglamento.

### CAPITULO 3.- BENEFICIARIOS DE LAS BOLETAS.

Los beneficiarios de la(s) boleta(s) serán los asociados o ahorradores de JFK Cooperativa Financiera que se inscriban a través del formulario dispuesto en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), para el concierto y que cumplan con alguna de las siguientes opciones al momento de la asignación de las boletas:

- **Opción A:** Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a setecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$749.000) y, en caso de tener crédito, no deberá presentar mora como deudor principal o deudor solidario.
- **Opción B:** Ser ahorrador de la Cooperativa con saldo en ahorros (Cuenta de Ahorros, CDT o Mi Plan) por un valor igual o superior a tres millones de pesos (\$3.000.000).

## CAPITULO 4.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

La selección de los beneficiarios se realizará por estricto orden de inscripción a través del formulario ubicado en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) hasta agotar la existencia de las boletas disponibles, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el capítulo 3 del presente reglamento. A partir de la inscripción 1.501, se considerará en lista de espera y en caso de habilitarse cupos adicionales, se asignarán conservando el orden de inscripción que aparece en el sistema.

## CAPITULO 5.- CRONOGRAMA.

- a). Convocatoria:** La convocatoria iniciará el jueves 9 de julio de 2026, a través de los medios de comunicación de la Cooperativa, tales como: página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), redes sociales oficiales de JFK Cooperativa Financiera, publicidad en agencias.
- b). Inscripción:** La inscripción para el evento se realizará a partir del jueves 9 de julio de 2026, y hasta agotar las boletas disponibles para el mismo, a través de la página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co). Si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con cualquiera de nuestros asesores.
- c). Confirmación como beneficiado de la boleta:** JFK Cooperativa Financiera, enviará un mensaje de texto al celular registrado en el momento de la inscripción, informando que fue beneficiario de la boleta. Este mensaje es de carácter informativo y no constituye la boleta de ingreso al evento, la cual deberá ser reclamada en la agencia seleccionada por el beneficiario.

## CAPITULO 6.- CONSIDERACIONES PARA INSCRIBIRSE.

- a).** Ser mayor de 18 años.
- b).** Si desea asistir con acompañante, este acompañante no podrá tener vínculo con la Cooperativa (es decir, no puede ser asociado, ni tener productos de ahorro, ni préstamos con la entidad).
- c).** Si desea asistir solo (sin acompañante), debe marcar esa opción en el formulario, teniendo en cuenta que no habrá lugar a reclamaciones para agregar acompañante posterior a la inscripción.
- d).** Con la inscripción al evento, los interesados manifiestan que han leído y que aceptan la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), y autorizan expresamente a JFK Cooperativa Financiera para tratar sus datos de conformidad con dicha Política y ser contactados por los medios informados. Adicionalmente, con su asistencia los participantes (beneficiario y acompañante) autorizan de forma gratuita a JFK Cooperativa Financiera la fijación, uso y reproducción de su imagen y voz captadas durante el evento, para fines de divulgación institucional y publicitaria.

**Nota:** No se habilitará la posibilidad de inscripción en el formulario publicado en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) para Delegados, Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ni para empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto se registrarán por las directrices internas de la Cooperativa.

## CAPITULO 7.- CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BOLETERÍA

Al inscribirse a través del formulario único es indispensable aportar datos de contacto verídicos para que se garantice la comunicación de las novedades del concierto. La Cooperativa no se hará responsable por la imposibilidad de comunicación debido a datos erróneos o desactualizados, pudiendo esto conllevar la anulación de la inscripción.

La boletería se entregará de forma presencial en la oficina seleccionada por el beneficiario de la boleta al momento de la inscripción y se le notificará por mensaje de texto al celular relacionado en el formulario único cuando se haya realizado el envío de la(s) misma(s) para que las reclame. Esta(s) boleta(s) debe(n) ser presentada(s) a la entrada del evento.

Además, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a). Para ingresar al concierto se leerá el código de barras que se encuentra en la boleta.
- b). La boleta NO tiene valor comercial y ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA, reproducción o falsificación. El incumplimiento de esta disposición resultará en la anulación inmediata de la boleta, la negación del ingreso al evento y las acciones legales pertinentes.
- c). La boleta es responsabilidad de cada beneficiario, una vez entregada, JFK Cooperativa Financiera no se hará responsable por pérdida, robo o suplantación.
- d). Si la inscripción fue con acompañante, las boletas se entregarán al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e). Si la inscripción fue individual, es decir, sin acompañante, se le entregará una (1) sola boleta al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- f). Si tiene inquietudes sobre el evento o su inscripción, podrá consultar [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) en la novedades y noticias, donde encontrará mayor información.
- g). El cupo a cada evento es limitado, hasta agotar existencias.
- h). La boleta para asistir al concierto se entregará hasta el jueves 12 de agosto a la hora de cierre de atención al público de la respectiva agencia. En caso de no reclamar la(s) boleta(s) en el tiempo definido en el presente reglamento, será(n) asignada(s) a otro asociado.

## CAPITULO 8.- OTROS ASPECTOS.

- a). Este evento no tiene costo, evite caer en estafas. Informe a JFK Cooperativa Financiera cualquier anomalía que detecte para hacer las denuncias respectivas.
- b). Los asistentes al concierto deben contar con los recursos para llegar al lugar del evento.

- c). El concierto tendrá el apoyo logístico y de autoridades para solicitar el retiro de las personas que infrinjan la ley, el buen comportamiento o cualquier disposición del presente reglamento. La Cooperativa se reserva el derecho de admisión y permanencia en el evento.
- d). No habrá acceso a los camerinos de los artistas.
- e). La organización del evento garantiza la atención ante cualquier emergencia, con base en los permisos que le han sido otorgados para la realización del evento, por parte de las autoridades competentes.
- f). Estos conciertos son privados y en ellos no se permitirá el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o de alimentos.
- g). JFK Cooperativa Financiera no asume responsabilidad civil, extracontractual o de otra índole por daños a la integridad personal o a los bienes de los asistentes durante el desarrollo del evento, originados por caso fortuito, fuerza mayor o culpa exclusiva de un tercero.

Nota: El servicio de venta de alimentos y bebidas se ofrecerá por parte de un tercero, a una tarifa definida por ellos, por tanto no hace parte de la organización del evento ni es responsabilidad de JFK Cooperativa Financiera el tipo de productos y los precios que se ofrezcan allí.

## CAPITULO 9.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa, con la asesoría de la Subgerencia Jurídica, la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este reglamento. Igualmente, por razones administrativas o de fuerza mayor, la Cooperativa se reserva la facultad de realizar cambios a lo referido en el presente reglamento, los cuales serán comunicados a través de los canales oficiales de JFK Cooperativa Financiera con la debida antelación e, independientemente de éstos, ejercer facultad discrecional en cuanto a los requisitos y a las exigencias para inscribirse al concierto, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Cooperativa.

El presente reglamento es aprobado por la Gerencia General de JFK Cooperativa Financiera y en constancia firma:

 **GUSTAVO CÁRDENAS NORIEGA**  
Gerente Suplente